

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA  
EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS  
LEÑA SECA", A EFECTUARSE EN LA  
REGIÓN DEL MAULE**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 61**

**SANTIAGO, 11 MAY 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones N° 30 y N° 1.600, de 2015 y 2008, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, en dicho contexto, la Subsecretaría de Energía, a través de su División de Eficiencia Energética, ha impulsado el Programa denominado "Más Leña Seca", que consiste en un fondo concursable, no reembolsable, regionalizado, el que, a través de una transferencia de recursos a los postulantes seleccionados como beneficiarios, busca incentivar la producción y comercialización de leña seca, mediante la construcción e implementación de centros de acopio y secado de ese recurso energético en la Región del Maule. Como consecuencia de lo anterior, se espera aumentar la competitividad de productores y comercializadores de leña seca, con potencial de crecimiento en el corto plazo, y que se vinculen al mercado formal de leña mediante su comercialización directa o indirecta.
- c) Que, de acuerdo al considerando anterior, resulta necesario aprobar las bases de licitación por las cuales ha de regirse el procedimiento concursal; y seleccionar a los beneficiarios y sus proyectos a financiar.
- d) Que, la Subsecretaría de Energía cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroque la realización del presente concurso.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes bases de postulación para el programa denominado: "Más Leña Seca" a efectuarse en la región del Maule, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

**BASES DE POSTULACIÓN  
PROGRAMA MÁS LEÑA SECA  
REGION DE MAULE**

**Contenido**

Contenido .....	1
1. Antecedentes del programa .....	3
1.1. ¿Qué es? .....	3
1.2. ¿En qué consiste el programa? .....	3
1.3. Ítems financiables.....	4
1.4. Ítems no financiables.....	4
1.5. Quienes pueden postular. ....	5
2. Postulación. ....	5
2.1. Requisitos para postular.....	5
2.2. Mecanismos de postulación.....	6
1. Postulación presencial:.....	7
2. Presentación digital. ....	7
2.3. Plazos de postulación. ....	8
2.4. Apoyo que brinda la Subsecretaría de Energía para facilitar el proceso de postulación. ...	8
3. Admisibilidad. ....	8
4. Evaluación de los postulantes y selección de los beneficiarios.....	9
4.1. Etapas de evaluación y selección de postulantes.....	9
1. Evaluación de gabinete.....	9
2. Evaluación en terreno. ....	9
4.2. Selección de Beneficiarios del Programa. ....	11
5. Formalización de beneficiarios del programa. ....	12
5.1. Requisitos para la formalización.....	12
5.2. Plazos para formalización.....	13
5.3. Firma de Convenio, capacitación y entrega de recursos.....	14
6. Ejecución del proyecto. ....	14
6.1. Plazo para la ejecución de los proyectos.....	14
6.2. Modificaciones en el transcurso de su ejecución.....	14
6.3. Supervisión y apoyo.....	14
6.4. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto. ....	15
6.5. Mecanismos de seguimiento.....	15
6.6. Término de los proyectos. ....	15
7. Otros.....	15

8.	Anexos .....	16
8.1.	Anexo 1: Formulario de Postulación .....	16
8.2.	Anexo 2: Alternativas de construcción para un óptimo proceso de secado .....	23
8.3.	Anexo 3: Tecnología recomendada para la construcción o habilitación de un centro de acopio y secado de leña.....	27
8.4.	Anexo 4 Declaración de auto identificación indígena .....	29
8.5.	Anexo 5: Declaración Jurada Simple .....	30
8.6.	Anexo 6: Declaración jurada simple de leña exótica o frutales provenientes de terrenos agrícolas comercializadas en el año 2017. ....	31
8.7.	Anexo 7: Matriz de evaluación de gabinete. ....	32
8.8.	Anexo 8: Matriz utilizada en evaluación de terreno .....	34
8.9.	Anexo 9: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña.....	36
8.10.	Anexo 10: Autorización uso de información personal .....	37

## 1. Antecedentes del programa.

### 1.1. ¿Qué es?

Es un fondo concursable, no reembolsable, que a través de una transferencia de recursos a los postulantes seleccionados como beneficiarios busca incentivar la producción y la comercialización de leña seca mediante la construcción e implementación de centros de acopio y secado de leña en la Región del Maule. Como consecuencia de lo anterior, se espera que aumente la oferta de leña seca de productores y comercializadores que tengan potencial de crecimiento en el corto plazo y se vinculen al mercado formal de leña mediante su comercialización directa o indirecta.

### 1.2. ¿En qué consiste el programa?

El programa, forma parte de la Aplicación del Plan de Acción de Eficiencia Energética, establecido en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Sub Título 33, Ítem 03, Asignación 001, Glosa 05 de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018. Además, el programa contará con recursos proporcionados por el Gobierno Regional del Maule, el cual suscribió un convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Energía, aprobado mediante Decreto Exento N°410, del 31 de julio de 2017, del Ministerio de Energía.

En cuanto a su finalidad, el programa consiste en la transferencia de conocimientos técnicos y financieros y una transferencia de recursos que se entregará al postulante seleccionado como beneficiario para financiar iniciativas que tengan como objetivo impactar de manera positiva en el proceso de secado y posterior comercialización de leña. La capacitación consiste en un curso en técnicas de secado de leña, desarrollo empresarial y otros temas relevantes del mercado, que la Subsecretaría de Energía impartirá de manera gratuita a los postulantes seleccionados y cuya asistencia es obligatoria.

Por su parte, la transferencia de recursos financiará iniciativas que tengan como objetivo impactar de manera positiva en el proceso de secado de leña, ya sea a través de la disminución del tiempo de secado, disminución de costos de procesamiento u otros aspectos relevantes del proceso de secado de la leña. Los tres tipos de proyectos a financiar en el marco del programa son:

1. **Tecnología:** considera todos aquellos proyectos que tengan como objetivo la incorporación de tecnología que favorezca el proceso de secado de leña. Contempla la compra o confección de secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos que faciliten el proceso de secado de leña, además de la maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña (partidoras, trozadoras, motosierra, entre otras) o llevar control del proceso (medidores de humedad). Por tanto, la adquisición de maquinarias y/o herramientas bajo este tipo de proyectos debe tener relación directa con el proceso de secado de leña y pueda permitir la expansión de la capacidad de producción de leña seca.
2. **Infraestructura:** considera todos aquellos proyectos que tengan como objetivo la construcción, ampliación o habilitación de infraestructura relacionada con el proceso de secado de leña. Se espera que los postulantes puedan identificar modelos de infraestructura innovadores, que permitan aumentar la producción y acopio de leña seca a un costo competitivo, pudiendo tomar como referencia lo indicado en los anexos 2 y 3.

En esta categoría se incluye, además, la ampliación de la infraestructura ya existente, con el objeto de influir positivamente y/o aumentar la capacidad de secado de leña que actualmente posee un postulante o beneficiario.

Respecto a los proyectos de habilitación, estos deberán estar destinados, entre otros, al mejoramiento y modificación y reparación de los techos, pisos y cierres de la infraestructura existente de aquellos postulantes que ya cuentan con infraestructura de acopio, pero requieren de inversión adicional para que ésta cumpla el propósito de secado y acopio necesario para la producción de leña seca. Los postulantes escojan estratégicamente el tipo de material a utilizar y diseño, teniendo en cuenta su impacto en el proceso de secado.

3. **Infraestructura, Tecnología o ambos:** considera todos aquellos proyectos que tengan como objetivo la construcción, ampliación o habilitación de infraestructura, implementación de técnicas que favorezcan el proceso de secado de leña y compra de maquinaria que permita el procesamiento de leña considerando pudiendo tomar como referencia lo indicado en los Anexos N°s 2 y 3.

Cada uno de los tipos de proyectos, excluyentes entre sí, estará asociado a un monto máximo de financiamiento y un rendimiento mínimo vinculado a la cantidad de leña húmeda a secar en la ejecución del proyecto, siendo los montos máximos y rendimientos mínimos los que se detallan a continuación:

Tipo de Proyecto	Monto máximo de financiamiento	Monto mínimo de leña húmeda a secar (m3es)
Tecnología	Hasta \$ 4.000.000	200
Infraestructura	Hasta \$ 5.000.000	350
Infraestructura, tecnología o ambos	Hasta \$ 12.000.000	1000

Se considerará el monto mínimo de leña húmeda y el monto máximo de financiamiento de acuerdo a lo indicado por el postulante en el formulario de postulación (Anexo N° 1) en el campo 4.5

### 1.3. Ítems financiables.

El Programa contempla los siguientes ítems de financiamiento:

- Materiales de construcción y/o habilitación de infraestructura: comprende el gasto asociado a la compra de materiales de construcción o servicios necesarios para implementar un nuevo espacio físico o la ampliación de uno existente, que se medirá en m3 disponibles para el secado de leña.
- Contratación de personal para la construcción y/o habilitación de infraestructura: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para contratar mano de obra para la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña. Se excluye expresamente el pago de remuneraciones del beneficiario a su cónyuge o conviviente civil, hijos/as o auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios que la conforman y a sus respectivos cónyuges o convivientes e hijos.
- Asistencia Técnica: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnicas asociadas a la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña.
- Activos Productivos (maquinaria): corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilicen para aumentar o mejorar el proceso de secado de leña, tales como: secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos similares.

Además, este ítem de financiamiento comprende el gasto en maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña, incluyendo partidoras, trozadoras, picadoras y motosierras o llevar el control del proceso con medidores de humedad.

Dentro de este ítem de financiamiento se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos, incluyendo fletes, servicios de instalación y capacitación respecto al uso del bien.

### 1.4. Ítems no financiables.

Con los recursos otorgados por este Programa, los beneficiarios no podrán financiar, en forma total o parcial, lo siguiente:

- Aspectos asociados a la comercialización de la leña seca, como marketing, herramientas de difusión, publicidad y vehículos para distribución.

- b) Financiamiento de actividades propias del proceso de producción de leña seca, tales como contratación de mano de obra para el procesamiento de leña, financiamiento de transporte de leña al lugar de secado, etc.
- c) La compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros.
- d) El pago de ningún tipo de impuestos.
- e) El pago de cualquier tipo de remuneraciones, excluidas aquellas señaladas en el literal b) del numeral 1.3. anterior.
- f) Los recursos transferidos no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras ni prendarse, endosarse o transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- g) Ningún otro gasto que no se encuentre descrito en el numeral 1.3 precedente.

### **1.5. Quienes pueden postular.**

El Programa está dirigido a productores y comercializadores de leña, con inicio de actividades que elaboren un proyecto con la finalidad de implementar y/o habilitar un centro de acopio y secado de leña.

Las modalidades de postulación serán a través de proyectos individuales que deben especificar el tramo de financiamiento que solicitan.

Podrán postular al financiamiento de proyectos individuales personas naturales y jurídicas, que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

No podrán ser beneficiarios postulantes que en convocatorias regulares anteriores del programa, ya sea realizada por la Subsecretaría o por el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) se encuentren en al menos unas de las siguientes situaciones de exclusión:

- 1) Hayan sido beneficiados o miembro de una persona jurídica beneficiaria, con financiamiento de proyectos en la misma línea a la que postulan en este llamado (infraestructura o tecnología), salvo el caso de ampliación de la infraestructura ya existente, con el objeto de influir positivamente y/o aumentar la capacidad de secado de leña que actualmente posee un postulante o beneficiario..
- 2) Presenten proyectos a implementarse en inmuebles en donde ya se financió un proyecto en la misma línea a la que postulan en este llamado (infraestructura o tecnología).

No podrán financiarse en esta convocatoria dos proyectos que se implementen en un mismo inmueble, de propiedad, posesión o en mera tenencia del mismo postulante, de su cónyuge o cualquier tipo de pariente.

## **2. Postulación.**

### **2.1. Requisitos para postular.**

Los interesados en postular al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación:

Requisito	Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito que deberá ser adjuntado a la postulación
Completar y enviar Formulario de Postulación, que contiene los datos del/los postulante/s y de las características del proyecto que se desea financiar	Anexo 1: Formulario de Postulación sin campos obligatorios en blanco.
No encontrarse dentro de al menos unas de las situaciones de exclusión detalladas en el punto 1.5	Las Personas jurídica deben presentar el estatuto actualizado o copia vigente de constitución. Personas naturales de proyectos individuales, este requisito lo verificará la Subsecretaría de Energía a través de sus propias bases de datos.
No solicitar financiamiento de proyectos cuyo presupuesto inicial exceda el aporte máximo establecido en el punto 1.2 de estas bases.	Formulario de postulación considerando la suma de los ítems solicitados a financiar expresados en el punto 5 del formulario de postulación
Declaración que especifica la autorización al uso de la información de acuerdo a la voluntad del postulante	Anexo N°10 que explicita los datos personales que autoriza al Ministerio de Energía utilizar y transferir a otros servicios públicos para la articulación, gestión de apoyo y generación de políticas públicas.
Ser empresarios individuales, micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link: <a href="https://zeus.sii.cl/dii/doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii/doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII <sup>1</sup> y elegir la opción "Solicitar créditos"
Presentar domicilio comercial y lugar de implementación del proyecto en la región en la cual postula	
Presentar ventas netas anuales iguales o menores a 25.000 UF	

Antecedentes a incorporar en la postulación para acceder a bonificación de puntaje:

- 1) Certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena o declaración de pertenencia según formato de Anexo 4.
- 2) Documento que acredite la tenencia de alguna de las certificaciones existentes en el mercado asociado al producto o a buenas prácticas productivas relativas a la producción o comercialización de leña seca.

## 2.2. Mecanismos de postulación.

La postulación podrá ser presencial o digital. En caso de doble postulación se considerará la registrada con fecha más vigente.

<sup>1</sup> En casos excepcionales, y a criterio de la Subsecretaría de Energía, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

## 1. Postulación presencial:

Entrega de la documentación expuesta en el punto anterior, la que deberá realizarse en sobre cerrado, con la siguiente información en su reverso:

Sr. Secretario(a) Regional Ministerial de Energía del Maule		
<b>POSTULACION AL PROGRAMA MÁS LEÑA SECA</b> División de Eficiencia Energética Ministerio de Energía		
Nombre del postulante: _____		
Nombre del proyecto: _____		
Comuna de implementación del proyecto: _____		
Listado de documentos incluidos:		
(El cuadro blanco debe ser completado por el postulante indicando si incluye o no el documento)		
	Documento	Si/No
1	Formulario de postulación	
2	Carpeta tributaria	
3	Certificado de acreditación de calidad indígena (si aplica)	
4	Estatuto actualizado (Solo personas Jurídicas)	
5	Comprobante de Certificación	
	Total	

Las postulaciones, a través de sobre cerrado, serán recepcionadas de lunes a jueves entre las 8.45 y 17.30 hrs y los viernes de 8.45 14.00 hrs, en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule ubicada en:

**1 Norte 801, esquina 1 Oriente, oficina 408. Edificio Plaza Centro, Talca.**

El profesional encargado de recibir la postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule entregará un comprobante de recepción de postulación, en el que constará el número y fecha de la postulación, la firma del funcionario que la recepciona y el timbre de dicha Secretaría Regional Ministerial.

Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y, además, constituirá el único medio aceptado para comprobar que una postulación presencial fue efectivamente realizada.

## 2. Presentación digital.

La postulación digital se hará a través del portal que estará habilitado en el sitio web del Ministerio de Energía [www.energia.gob.cl](http://www.energia.gob.cl), en el cual el postulante deberá registrarse, autenticarse y seguir los pasos ahí indicados.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el comprobante que el sistema entregará donde constará número y fecha de postulación. Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

### 2.3. Plazos de postulación.

El proceso de postulación del PROGRAMA MÁS LEÑA SECA, estará abierto desde las 12:00 horas del 14 de mayo y estará disponible hasta las 14:00 horas del 14 de junio de 2018.

### 2.4. Apoyo que brinda la Subsecretaría de Energía para facilitar el proceso de postulación.

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, vía presencial, telefónica o virtual; a través de la OIRS (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la Subsecretaría de Energía (en la correspondiente Secretaría Regional Ministerial) o ingresando al sitio web [www.energia.gob.cl](http://www.energia.gob.cl) seleccionando la opción "atención ciudadana", "realizar trámite", "más leña seca".

Adicionalmente, la Subsecretaría de Energía dispondrá de 3 profesionales en la región para orientar a los interesados en el llenado del Formulario de Postulación y responder preguntas referentes a la postulación, de manera presencial, telefónica o vía correo electrónico, como se expone a continuación:

<i>Profesional a cargo</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Correo Electrónico</i>
Lorena Reyes	23656872	<a href="mailto:lreyes@minenergia.cl">lreyes@minenergia.cl</a>
Eduardo Ramos	Anexo 523	<a href="mailto:eramos@minenergia.cl">eramos@minenergia.cl</a>
Carolina Vergara		<a href="mailto:cvergara@minenergia.cl">cvergara@minenergia.cl</a>
Harald Fernández		<a href="mailto:hfernandez@minenergia.cl">hfernandez@minenergia.cl</a>

Finalmente, se recuerda que la Subsecretaría de Energía no tiene compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar su Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de éste es de exclusiva responsabilidad del/los postulante/s.

### 3. Admisibilidad.

Corresponde a la primera etapa del proceso, en la cual el profesional a cargo del programa en la región comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos solicitados en el punto 2.1 de las presentes Bases. El cumplimiento de los requisitos permitirá declarar admisible la postulación y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La Subsecretaría podrá solicitar mediante correo electrónico al responsable del proyecto indicado en la postulación, según el Anexo N°1 de las presentes Bases, la presentación de antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichos antecedentes den cuenta del cumplimiento de los requisitos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el período de evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de solicitud por parte de la Subsecretaría, para que al postulante subsane la omisión de antecedentes. Los postulantes que se encuentren en la situación anterior serán sancionados con un punto en la calificación de la propuesta, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.1.1 evaluación de gabinete y 4.1.2 evaluación de terreno.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el Postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido por ella.

#### 4. Evaluación de los postulantes y selección de los beneficiarios.

Consiste en la evaluación de cada postulante en base a la información contenida en el Formulario de Postulación contenido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, con el objeto de establecer un orden de prioridad en la entrega de recursos mediante un proceso de selección de los beneficiarios.

Este proceso estará a cargo de un "Comité de Evaluación Regional", el cual estará compuesto por dos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule y un profesional de la División de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía. Su función será dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo a lo indicado en estas bases; y sus anexos; y presentar al Secretario Regional Ministerial de la Región del Maule la lista final de beneficiarios del programa.

##### 4.1. Etapas de evaluación y selección de postulantes.

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

###### 1. Evaluación de gabinete.

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles serán evaluados en base a los antecedentes presentados, en función de tres factores: 1) factibilidad técnica, 2) oportunidad de negocio y 3) criterios de focalización.

El resultado de esta primera evaluación consistirá en la asignación de un puntaje para cada proyecto, el que permitirá construir un ranking de prioridades de inversión para la Región del Maule.

Dicho ranking se generará de acuerdo a los indicadores, rangos y sus respectivos puntajes, establecidos en el Anexo N°7 de estas bases.

Los criterios y ponderaciones para la evaluación de gabinete son los siguientes:

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Factibilidad Técnica del proyecto:</i> Análisis de coherencia entre los objetivos del proyecto, los ítems de gastos y el presupuesto presentado coherente con el objetivo del programa.	45%
<i>Oportunidad de Negocio:</i> Experiencia en el rubro de la leña, eficiencia del secado, potencial de aumento de leña seca y canales de comercialización.	40%
<i>Criterios de focalización</i> Aspectos relacionados con inclusión de género, abastecimiento en zonas declaradas saturadas por la respectiva autoridad y desarrollo en comunidades indígenas.	15%

Aquellos postulantes que no hayan presentado todos los antecedentes en el proceso de postulación y que hayan incorporado los antecedentes faltantes durante la fase de admisibilidad, de acuerdo al punto 3 anterior, serán penalizados con el descuento de 1 punto al puntaje obtenido de la aplicación de los criterios anteriores.

###### 2. Evaluación en terreno.

Consiste en la visita por parte de al menos el/la Profesional a cargo del programa en la Región del Maule; o a quien el Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule designe para ello; al lugar donde se implementará el proyecto con el objetivo de conocer el lugar, comprobar que la información contenida en el formulario de postulación sea verídica, y efectuar la evaluación en terreno en función de cuatro criterios: 1) factibilidad técnica; 2) oportunidad de negocio; 3) efectividad de cada proyecto; y 4) focalización, con el objetivo de generar un segundo ranking de prioridades de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Factibilidad Técnica del proyecto:</i> Análisis de coherencia entre los objetivos del proyecto, los ítems de gastos, y el presupuesto presentado coherente con el objetivo del programa.	30%
<i>Oportunidad de Negocio:</i> Experiencia en el rubro de la leña, dominio de técnica de secado, potencial de crecimiento sostenible, eficiencia del secado y canales de comercialización.	20%
<i>Efectividad del Proyecto:</i> Aumento de la oferta de leña seca y eficacia de la inversión.	35%
<i>Criterios de focalización</i> Género, Abastecimiento en zonas declaradas saturadas, desarrollo en comunidades indígenas.	15%

Aquellos postulantes que no hayan presentado todos los antecedentes en el proceso de postulación y que hayan incorporado los antecedentes faltantes durante la fase de admisibilidad, de acuerdo al punto 3 anterior, serán penalizados con el descuento de 1 punto al puntaje obtenido de la aplicación de los criterios anteriores.

La visita será oportunamente informada por el/la Profesional a cargo del programa en la Región del Maule; o a quien el Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule haya designado, debiendo ser realizada en el lugar de implementación del proyecto. El postulante deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad.

El número de proyectos a visitar será decidido por el comité de evaluación, debiendo éste considerar el ranking de prioridades de inversión para la Región del Maule, indicado en el número 4.1 de las presentes bases, y la cantidad de iniciativas necesarias para completar la asignación total de presupuesto que existente para el presente concurso, más un 40% adicional de postulantes que pudieren ser elegidos como beneficiarios.

La evaluación en terreno contempla la verificación de la información presentada en el Formulario de Postulación (Anexo N° 1); la verificación del cumplimiento de los requisitos de las presentes Bases; la presentación del proyecto por parte del postulante; y la aplicación de la pauta de evaluación contenida en el Anexo N°8.

En caso que el/la Profesional a cargo del programa en la Región del Maule; o a quien el Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule haya designado; descubra que el/los postulante/s faltó a la verdad en su Formulario de Postulación o que algún postulante no logre acreditar el cumplimiento de requisitos establecidos para esta etapa, ese postulante quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación. También quedará excluido si después de 3 intentos de realización de la visita a terreno, sean estos presenciales o telefónicos (de acuerdo al número de teléfono particular indicado por el postulante en el Anexo N° 1) con el fin de coordinar la visita a terreno, no es posible realizar dicha evaluación por falta de asistencia por parte del beneficiario.

El profesional que realizará la visita presentará al comité de evaluación regional los antecedentes levantados y el resultado de la aplicación de la pauta de evaluación contenida en el Anexo N° 8.

Lo anterior permitirá la creación de un nuevo ranking de prioridades de inversión regional, el cual será el instrumento para definir los beneficiarios del concurso.

- Requisitos a verificar en la evaluación en terreno:

**a) Contar con autorización para el uso del inmueble:**

Aquellos postulantes que soliciten financiamiento para infraestructura, deberán acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la inmueble: dominio, usufructo, comodato, arriendo, o en general, cualquier otro título jurídico en que el propietario del respectivo inmueble autorice y permita su uso al postulante.

En caso de ser propietario: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.

En caso de ser usufructuario: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.

En caso de ser comodatario: Copia Contrato de Comodato firmado ante notario que acredite su actual condición de comodatario.

En caso de ser arrendatario: Copia Contrato de arriendo firmado ante notario que acredite su actual condición de arrendatario.

En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento notarial en que conste la autorización de uso, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación, en donde conste dicha autorización (por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.)

En caso de que el terreno o inmueble sea del cónyuge o padres, deberá presentar certificado de matrimonio, acuerdo de unión civil o certificado de nacimiento en conjunto a los documentos exigidos al propietario, antes señalados.

En caso que el derecho de uso se encuentre inscrito, deberá acompañarse copia del certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.

**b) Contar con Plan de Manejo, norma de manejo, aviso de corta de plantaciones afectadas por incendios forestales y/o declaración de corta:**

Los productores de leña que provenga de bosque nativo y/o plantaciones forestales, deberán contar con Plan de Manejo, aviso de corta y/o autorización de corta, aprobado por la respectiva autoridad.

Aquellos productores que no sean propietarios del inmueble en donde se emplace el bosque, además de contar con plan de manejo del inmueble respectivo, deberán tener un contrato u otro instrumento que los faculte para realizar la explotación de ese bosque.

En el caso de comercializadores de leña de bosque nativo, deberán comprobar que la leña proviene de un Plan de Manejo vigente y/o autorización de corta, mediante la presentación de factura y guía de libre tránsito donde conste el plan de Manejo respectivo y copia de la resolución que aprueba ese el plan de manejo. .

En caso de que la leña producida o comercializada provenga de especies que no constituyen bosque, deberá presentar declaración jurada simple de acuerdo a Anexo N°6.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía se reserva el derecho de requerir toda información adicional necesaria para validar que el postulante cumple el requisito de contar con Plan de Manejo, norma de manejo y/o autorización de corta.

#### **4.2. Selección de Beneficiarios del Programa.**

En base al ranking de prioridades de inversión regional elaborado en la fase de evaluación en terreno y en consideración a los recursos disponibles, se conformará una lista regional de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados no pudiese cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como beneficiario, esos recursos serán transferidos al postulante que lo sigue en puntaje y se encuentre en lista de espera.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Efectividad de Proyecto, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor

puntaje en este ítem. En caso que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de Factibilidad Técnica del Proyecto, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el de Oportunidad de Negocio, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem.

La decisión de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los Postulantes mediante carta, correo electrónico u otro medio escrito pertinente.

## 5. Formalización de beneficiarios del programa.

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente, formalizan su relación contractual con la Subsecretaría de Energía a través de la firma de un convenio que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

La Subsecretaría de Energía, dentro de la semana siguiente a la elección de los beneficiarios mediante el respectivo acto administrativo de adjudicación, informará a cada uno ellos, directamente, acerca de los recursos adjudicados y las acciones a seguir para materializar dicha transferencia (etapa de formalización). Además, la Subsecretaría entregará un certificado que indicará que ha sido seleccionado para ser beneficiario del programa, para las gestiones que éste requiera.

### 5.1. Requisitos para la formalización.

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos y acudir a la Secretaría Regional Ministerial de Energía para hacer entrega de la documentación correspondiente:

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>
El beneficiario formalizado y las/os integrantes de la persona jurídica formalizada, no deberán tener rendiciones en estado pendiente con la Subsecretaría de Energía	Este requisito será validado con información interna por la Subsecretaría de Energía asociada al RUT de la/s persona/s postulante/s
Ni el beneficiario formalizado y las/os integrantes de la persona jurídica formalizada, podrán tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de la Subsecretaría de Energía o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.	Declaración jurada simple (ver Anexo N° 5).
Ni el beneficiario formalizado, ni las/os integrantes de la persona jurídica formalizada deben registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.	Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República.  Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web <a href="http://www.tesoreria.cl">www.tesoreria.cl</a> .  En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día.  En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado.
Ni el beneficiario formalizado, ni los miembros	Certificado de antecedentes labores y previsionales de la

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>
de la persona jurídica formalizada deben tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la formalización	Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional.  Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31, cuando corresponda).  En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado
Cuenta bancaria exclusiva, a nombre del beneficiario formalizado en donde se manejarán los recursos correspondientes a la transferencia <sup>2</sup>	Cartola bancaria o documento similar que indique Número de cuenta bancaria, nombre y rut del titular de la cuenta,
Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.	Documento de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría de Energía.  Se aceptarán como documentos para constituir esta garantía:  Boleta de Garantía Bancaria, depósito a plazo, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, equivalente al 100% de los recursos transferidos, con una vigencia de al menos 90 días corridos posteriores al plazo establecido para la realización de las actividades  Esta garantía deberá ser tomada por el formalizado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.  Excepcionalmente, en el caso que el beneficiario no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar, un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho proponente presente 3 cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de las demás garantías solicitadas.
Ser parte del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	Certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades obtenido de la página web <a href="http://www.registro19862.cl">www.registro19862.cl</a>

## 5.2. Plazos para formalización.

Posterior a la notificación realizada por parte la Subsecretaría de Energía, el beneficiario seleccionado, en un plazo máximo de 20 días corridos, deberá entregar los antecedentes detallados en el punto anterior. Excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo, mediante expresa solicitud fundada, por escrito o correo electrónico, al Secretario Regional Ministerial, quien de acuerdo a los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera.

<sup>2</sup> Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva sólo en aquellos casos en que el beneficiario acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

### **5.3. Firma de Convenio, capacitación y entrega de recursos.**

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5.1., La Subsecretaría de Energía y el beneficiario suscribirá un convenio de transferencia de recursos, el que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto, en función de lo expuesto en la propuesta del solicitante, las presentes bases y la normativa vigente.

Previo a la firma de convenio antes señalado, los formalizados podrán realizar modificaciones o aclaraciones a sus propuestas presentadas en el formulario de postulación, siempre y cuando existan argumentos técnicos que lo fundamenten y estos cambios no modifiquen aspectos que hayan sido considerados en la evaluación y posterior adjudicación del fondo, incluyendo los montos solicitados. Para ello, el formalizado deberá presentar una solicitud de modificación de proyecto al Secretario Regional Ministerial, pudiendo este autorizar o no la modificación.

Posterior a la firma del convenio los Beneficiarios deberán asistir a capacitación en materia de secado de leña, desarrollo empresarial, rendición de recursos y otros aspectos relevantes que impartirá gratuitamente la Subsecretaría.

Sólo en aquellos casos justificados o de fuerza mayor, debidamente acreditados ante la Subsecretaría, se aceptará la asistencia de un tercero a la capacitación, el cual debe tener una relación directa comprobable con el proceso de producción

A todos aquellos beneficiarios que hayan asistido a la capacitación se les hará transferencia de los recursos asignados por la Subsecretaría de Energía, en una sola cuota, una vez que sea totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio de transferencia de recursos con el beneficiario formalizado.

## **6. Ejecución del proyecto.**

Consiste en la realización de las actividades y rendición de cuentas de los recursos transferidos, en base a lo establecido por cada proyecto en el Formulario de Postulación y en el convenio suscrito con la Subsecretaría de Energía y demás normativa atinente de la Contraloría General de la República.

### **6.1. Plazo para la ejecución de los proyectos.**

Los beneficiarios deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de la totalidad de los recursos recibidos, en virtud del presente programa, en un plazo de 6 (seis) meses, contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito; según la forma y condiciones establecidas por la Subsecretaría de Energía en el procedimiento de rendición, en el contrato respectivo y de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

### **6.2. Modificaciones en el transcurso de su ejecución.**

El proyecto presentado podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que lo fundamenten. Esto deberá ser solicitado por escrito o por correo electrónico y fundadamente a la Subsecretaría de Energía mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo ser aprobada por esta última mediante carta, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado ni modificaciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos del programa ni los elementos considerados en la etapa de evaluación.

### **6.3. Supervisión y apoyo.**

La Subsecretaría de Energía supervisará y apoyará la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual pondrá a disposición de los beneficiarios un profesional que los apoyará en todo el proceso.

#### **6.4. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.**

Se prestará especial atención: al estándar técnico utilizado en el proyecto, el cumplimiento de los plazos programados para las actividades del proyecto determinados en el convenio de transferencia de recursos y la coherencia entre los gastos del proyecto en relación a lo presentado en el formulario de postulación.

El beneficiaria/o deberá resguardar cumplir con las normativas de construcción que apliquen para su proyecto.

#### **6.5. Mecanismos de seguimiento.**

El seguimiento técnico y administrativo de la ejecución del proyecto lo realizará la Subsecretaría de Energía a través de visitas técnicas a terrenos y reuniones presenciales en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule, con la frecuencia necesaria durante la ejecución del proyecto. Posterior a la completa ejecución del proyecto, la Subsecretaría podrá continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta 5 años posterior a la finalización del proyecto.

#### **6.6. Término de los proyectos.**

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos por el beneficiario y se cuente con la aprobación de las rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del convenio de transferencia suscrito entre las partes.

En caso de incumplimiento de convenio, ya sea la no asistencia a capacitación o durante la ejecución del proyecto y de sus respectivos anexos, por parte de los beneficiarios éstos deberán devolver la totalidad de los montos transferidos, haciendo la Subsecretaría de Energía efectiva la garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de renuncia por mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto, y siempre que se reintegren las sumas transferidas y no invertidas en el proyecto, no se ejecutarán las garantías de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato.

Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por la Subsecretaría de Energía

### **7. Otros.**

Los/as postulantes, al momento de entregar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente al Ministerio de Energía para incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo y para estudios de impacto del programa.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya al Ministerio de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un periodo de al menos 36 meses desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria indica que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su ficha de postulación declara aceptar expresamente las condiciones del programa.

La Subsecretaría de Energía podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

## 8. Anexos

### 8.1. Anexo 1: Formulario de Postulación

INSTRUCCIONES: A continuación complete los espacios que se encuentran en blanco. (TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS)

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL/LOS POSTULANTE/S

1.1. Datos del postulante. Si el proyecto corresponde a una iniciativa colectiva, favor ingresar la información correspondiente al representante legal.

Nombre del Proyecto:	
Nombre Completo:	
RUT:	
Teléfono particular:	
Género	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
Dirección particular:	
Comuna:	
Correo electrónico:	
Razón social (solo si postula como persona jurídica):	
RUT de la persona jurídica:	

1.2.- Indique si pertenece alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país.

No  Sí  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

#### 2.- DESCRIPCION DEL/LOS POSTULANTE/S

<b>2.1. ACTIVIDAD:</b> Marque con una X todas las características que se encuentran presentes en su empresa:	
<input type="checkbox"/>	Posee bosque y lo explota para la producción de leña.
<input type="checkbox"/>	Compra derechos de explotación de bosque para la producción de leña.
<input type="checkbox"/>	Compra leña desde el bosque, la seca y procesa para venta.
<input type="checkbox"/>	Vende leña a distribuidores, comercializadores, supermercados.
<input type="checkbox"/>	Venta de leña a consumidor final
Describa en qué consiste la actividad de su empresa (producción y/o venta de leña).	
<b>2.2. EXPERIENCIA:</b> Indique en qué año comenzó a trabajar en el rubro. Sólo en caso de que produzca leña seca indique el año en el que comenzó a producir, se refiere al primer año en el que usted vendió leña seca.	
¿Desde qué año produce o comercializa leña? _____	
¿Desde qué año produce o comercializa leña seca? _____	

**2.3. PLAN DE MANEJO:** En caso de ser productor de leña (bosque nativo y/o plantaciones forestales/exóticas), señale si cuenta o está tramitando el respectivo Plan de Manejo, aviso de corta y/o autorización de corta. En caso de ser comercializador, señale si su proveedor de leña cuenta o está tramitando el respectivo Plan de Manejo y/o autorización de corta. Recuerde que este es un requisito del Programa que será oportunamente comprobado.

2.3.a Indique las especies que comercializa y el volumen estimado

Volumen m3es	Especie	Volumen m3es	Especie
	Espino		Lenga
	Roble o Hualle		Nirre
	Raulí		Álamo
	Coigüe		Eucalipto
	Lingue		Pino
	Ulmo		Aromo
	Tepú		Frutales
	Luma		Otra (describa)_____
	Mezcla de especies nativas blancas		Mezcla de especies nativas blancas y rojas

**2.4. NIVEL DE VENTAS NETAS AL AÑO:** Señale el nivel de ventas netas del año 2017 (sin IVA), especificando qué cantidad corresponde a la venta de leña seca y húmeda, indicando la unidad de venta respectiva. Luego descomponga su nivel de venta en los tipos de clientes que atendió durante el 2017.

Nivel de ventas netas (sin iva) en el año 2017(\$):

TIPO DE LEÑA	VOLUMEN	UNIDAD DE VENTA
Leña húmeda		
Leña Seca		

**Ciente Mercado Residencial:** Corresponde a los consumidores que compran leña para su hogar.

\_\_\_\_\_ m<sup>3st</sup> totales transados en este mercado el 2017. ¿En qué sectores? \_\_\_\_\_. Indique al menos un nombre de un cliente \_\_\_\_\_ y su número de teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**Ciente Mercado Público:** Corresponde a entidades públicas, como municipios, colegios, instituciones de salud, gobernaciones, secretarías regionales ministeriales y servicios públicos en general.

\_\_\_\_\_ m<sup>3st</sup> totales transados en este mercado el 2017. Nombre al menos un cliente \_\_\_\_\_, indique persona de contacto \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**Ciente Comercial e Industrias:** Corresponde a empresas que den servicios, elaboren productos o desarrollen procesos industriales que usen la leña en sus procesos productivos y no para venta a cliente

residencial. Ejemplos son: panaderías, hoteles y restaurantes.

\_\_\_\_\_ m<sup>3st</sup> totales transados en este mercado el 2017. Nombre al menos un cliente \_\_\_\_\_, indique persona de contacto para corroborar referencia \_\_\_\_\_ y su teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**2.5. COMUNAS ABASTECIDAS:** Respecto a dónde comercializa, señale las 3 principales comunas a las cuales usted actualmente abastece de **leña seca**. Este es un requisito que será oportunamente comprobado.

Comuna: \_\_\_\_\_ Nombre cliente de referencia: \_\_\_\_\_ teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

Comuna: \_\_\_\_\_ Nombre cliente de referencia: \_\_\_\_\_ teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

Comuna: \_\_\_\_\_ Nombre cliente de referencia: \_\_\_\_\_ teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

### 3.- CONVOCATORIA

**3.1.- ¿A través de qué medio se enteró usted del programa? (puede señalar más de uno).**

--

**3.2. ¿Cuál diría Ud. que es el medio que lo motivó a postular al programa? (Indique sólo uno).**

--

**3.3. ¿Cómo evalúa la información entregada por ese medio de difusión?**

Evaluación (marque con una X)	Regular	
Pésimo	Bueno	
Muy Malo	Muy Bueno	
Malo	Excelente	

### 4.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

A continuación realice una descripción de cada punto.

**4.1. TIPO DE PROYECTO.** Marque con una X la/las alternativa/s que corresponda a su proyecto (puede marcar más de uno).

Tecnología	
Infraestructura	
Infraestructura, tecnología o ambas	

Recuerde los límites de financiamiento de acuerdo a la siguiente tabla.,

Tipo de Proyecto	Monto máximo de financiamiento	Monto mínimo de leña húmeda a secar (m3es)
Tecnología	Hasta \$ 4.000.000	200
Infraestructura	Hasta \$ 5.000.000	350
Infraestructura y procesamiento	Hasta \$ 12.000.000	1000

### 4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Dirección	
Comuna:	

Ciudad o localidad:

**4.3. PROPIEDAD DEL TERRENO.** Señale el tipo de propiedad en la que se desarrolla el proyecto. (Puede marcar más de una opción)

Terreno propio	<input type="checkbox"/>
Usufructo	<input type="checkbox"/>
Comodato	<input type="checkbox"/>
Arriendo	<input type="checkbox"/>
Cónyuge	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="text"/>

**4.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

De la manera más simple y clara posible, sobre la base de lo señalado en el punto 4.1 describa en qué consiste específicamente el proyecto que desea implementar.

Indique además, distancia a principales centros de consumo, principales proveedores, precio y volumen de compra de materia prima, tiempo actual de secado de la leña estimado, entre otros.

**4.4.a.- INFRAESTRUCTURA**

**Dimensiones** de la nueva infraestructura o de la infraestructura a habilitar:

Altura hombro	<input type="text"/>
Ancho	<input type="text"/>
Largo	<input type="text"/>

N° de rotaciones anuales (indique n° de veces que llenará su galpón en el año)	<input type="text"/>
Volumen estimado a acopiar en galpón	<input type="text"/>

**Diseño**

Proyecto se basa en modelos propuestos de Anexo N°2	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
¿Cuál?	<input type="text"/>				

En los puntos siguientes, indicar con una "X" la alternativa que utilizará para la construcción, mejoramiento y/o ampliación del galpón.

Tipo de Fundación	Fundación Corrida		Fundación aislada	
	Losa de fundación		Fundación existente	
	Otro, indicar:			

En caso de haber indicado "fundación existente" indicar dimensiones y tipología.

Estructura	Tabiquería de madera		Estructura metálica	
	Estructura existente		Otro	

En caso de haber indicado "estructura existente" u "Otro" indicar materialidad y algún otro aspecto que considere importante mencionar.

Piso Terminado	Terreno natural solo nivelado		Material estabilizado	
	Radier		Otro:	

En caso de haber indicado "Otro" indicar cuál será la alternativa de piso terminado que utilizará y algún otro aspecto que considere importante mencionar.

Techumbre	Materialidad	Madera		Estructura metálica	
		Estructura existente		Otro	
	Diseño	Cerchas		Vigas a la vista	

En caso de haber indicado "estructura existente" indicar materialidad y algún otro aspecto que considere importante mencionar.

Revestimiento exterior y cubierta	Considera instalación de revestimiento exterior	Si		No	
	Considera instalación de cubierta	Si		No	

En caso de haber indicado "SI" en algún caso anterior o en ambos, indicar materialidad de cada ítem. (Revestimiento exterior y cubierta)

#### 4.4 b. Secador Artificial:

Proyectos que consideren construcción y/o habilitación de infraestructura para desarrollar secador o técnica de secado artificial, indicar claramente el funcionamiento, costos y forma de abordar la operación del secador.

**4.4 c. Maquinaria**

Describa el tipo de maquinaria que considera en su proyecto, identifique claramente cómo la incorporación de esta tecnología lo ayudará en su proceso de producción de leña.

Indique el rendimiento de la maquinaria actual (cantidad de leña procesada por unidad de tiempo)

Indique rendimiento de la maquinaria que desea adquirir (cantidad de leña procesada por unidad de tiempo)

**4.5. CAPACIDAD ADICIONAL DE SECADO DE LEÑA.**

Indique la cantidad de leña seca que produce sin la implementación del proyecto, en caso de que sin el proyecto no logre secar su leña indique 0.

m<sup>3st</sup> de leña seca sin proyecto

Indique la cantidad de leña seca que producirá con la implementación del proyecto **sin considerar la que actualmente ya seca.**

m<sup>3st</sup> de leña seca **adicionales** con proyecto.

Si realiza explotación desde el bosque, indique el número de hectáreas de superficie afecta.

N° de Hectáreas

Señale como la implementación del proyecto le permitirá alcanzar la capacidad adicional declarada en el punto anterior. En el caso de maquinarias sea claro en explicar cómo la implementación de tecnología le permitirá disminuir los tiempos de procesamiento de leña o aportará en el monitoreo de calidad del producto. Incluya además si aportará con recursos adicionales para la implementación del proyecto.

#### 4.6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Seleccione la modalidad de implementación de su proyecto

<input type="checkbox"/>	Obra vendida: Contrataré a un constructor para que efectúe el proyecto completo, incluida la compra de material
<input type="checkbox"/>	Contrataré constructor y compraré los materiales
<input type="checkbox"/>	Supervisaré directamente la obra, contrataré ayudantes y compraré los materiales
<input type="checkbox"/>	Compraré la maquinaria
<input type="checkbox"/>	Diseñaré y adaptaré maquinaria existente
<input type="checkbox"/>	Otra (Describa) _____

Describa como escogió la forma de implementación, cuanto tiempo espera se demore su ejecución y las dificultades que enfrentará

**5.- PRESUPUESTO.** A continuación realice una descripción detallada del gasto que pretende realizar. Si su ejecución será mediante **obra vendida igualmente debe incluir el desglose de los costos asociados a mano de obra y materiales.**

ITEM DE GASTO	MONTO SOLICITADO	PLAZO ESTIMADO (en meses)
Materiales de construcción y/o habilitación de infraestructura	\$	
Contratación de personal para la construcción y/o habilitación	\$	
Asistencia Técnica	\$	
Activos Productivos (maquinaria)	\$	
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	

El plazo estimado consiste en la cantidad de meses que se estima demorará la ejecución del gasto.

## 8.2. Anexo 2: Alternativas de construcción para un óptimo proceso de secado

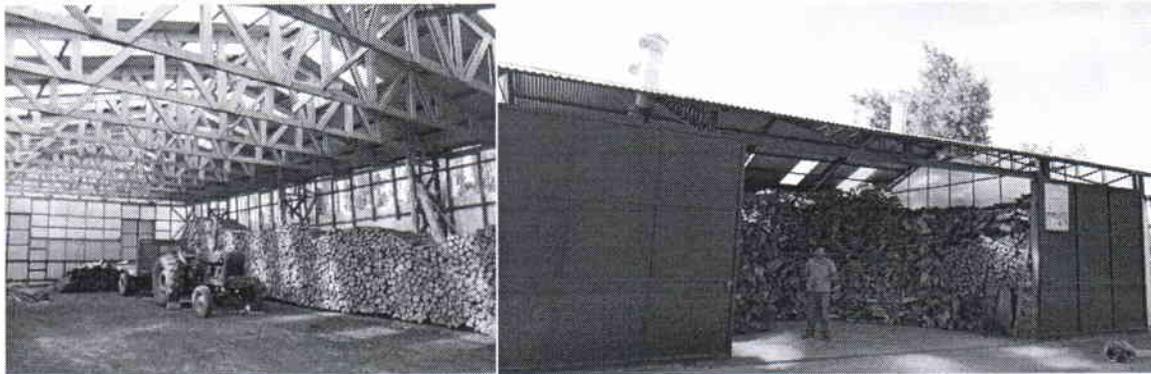
A continuación encontrará distintas alternativas de secado de leña, que emanan del estudio de casos e investigaciones desarrolladas en el área. Sin embargo, sólo representan una referencia, de las alternativas a financiar con este fondo. Adicionalmente los resultados aquí mencionados sólo responden a un contexto acotado de aplicación, pudiendo diferir de los que se originen en cada parte del territorio.

Las alternativas pueden ser perfectamente complementarias, según el modelo de secado que se desarrolle, por lo que se espera que los postulantes puedan identificar y crear la alternativa que mejor se adapte a sus oportunidades.

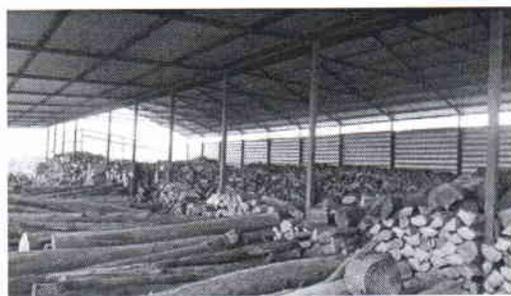
### 1. GALPÓN DE ACOPIO Y/O SECADO.

Energía utilizada para el secado: Solar y ventilación natural.

Descripción: Corresponde a la estructura mínima que debiese estar presente en una planta productiva de leña seca. El proceso de secado requiere leña pre-secada, a un 40-60% humedad, la que debe ser trozada y picada, para posteriormente apilar separada del suelo, dependiendo de la técnica de secado que se desarrolle este apilamiento puede ser realizado en el galpón o al aire libre. El apilamiento requiere de una distancia entre hileras y disposición que permita la exposición de la ruma al sol y al viento.



Modelo de Vista Interna 1

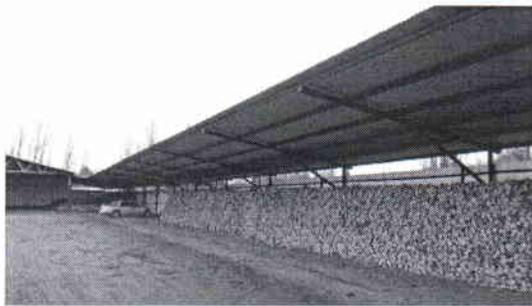




Dentro de las condiciones que se debe tener para su diseño esta la disposición referente al viento, piso con radier o estructuras que permitan aislar la humedad del suelo, techo que favorezca la mantención de una temperatura favorable al secado, ventanas o mecanismos de ventilación en caso de que se decida cerrarlo, o contemplar cierre mediante materiales que permitan la circulación del viento pero no faciliten el ingreso de humedad.

### HABILITACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO

#### Materialidad Fierro



#### Materialidad Madera



## 2. SECADOR SOLAR POLIETILENO

Energía utilizada para el secado: Solar.

Descripción: Estructura simple de madera recubierta con nylon tipo invernadero, con ventanas laterales que permiten generar un flujo de aire para la extracción de la humedad. Para su óptimo rendimiento

requiere de la leña sea ingresada trozada y apilada de manera estratégica. Posterior al secado se debe almacenar en cobertizo. Permite reducir el tiempo de secado en un 50% debido a la mayor temperatura generada por el efecto invernadero.

Para su diseño se debe tener en consideración una puerta amplia que permita el ingreso de vehículos de carga, contemplar una puerta posterior que mejore la operatividad de entrada y salida de la leña. Contar con un techo orientado al norte, de forma tal que se capte la mayor cantidad de radiación solar y favorecer una mayor temperatura que acelere el secado. Incluir ventanas para ventilación y contemplar un ángulo de inclinación de 30°.



Fuente: "Mejoramiento de las Tecnologías de secado de leña para contribuir a la oferta de este combustible en las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Ministerio del Medio Ambiente, Fondo de Protección Ambiental.

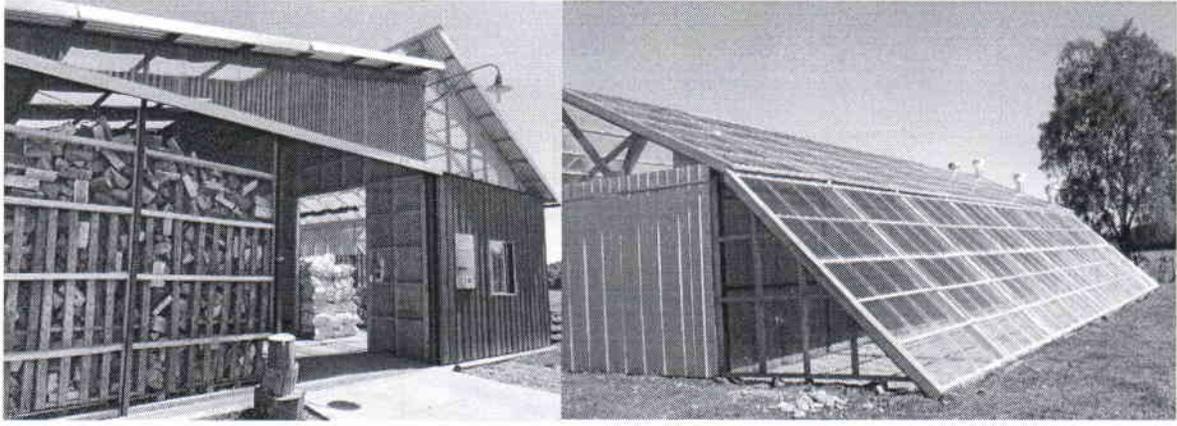


### 3. SECADOR ARTIFICIAL ENERGÍA SOLAR-AIRE FORZADO

Energía utilizada para el secado: Solar combinada con eólica.

Descripción: secador tipo invernadero de doble cubierta exterior de policarbonato y polietileno construido en estructura de madera y cerchas, con extractores eólicos superiores que permiten generar un flujo de aire para la extracción del aire húmedo. Para su óptimo rendimiento requiere de la leña sea ingresada trozada y apilada de manera estratégica. Posterior al secado se debe almacenar en cobertizo. Tiempo de secado estimado para condiciones iniciales de humedad de leña (40%), 30-35 días para alcanzar un contenido de humedad igual o inferior al 25%.

Respecto a su diseño general, se trata de un galpón construido en madera cubierto externamente con policarbonato ondulado y bajo esta cubierta, separado por una distancia de 100 mm, otra capa incidente de plástico transparente (doble cubierta incidente de la energía radiante). Este secador estaría provisto de extractores eólicos para la liberación de la humedad, pero al mismo tiempo genera una depresión interior que permite el movimiento del aire caliente en el interior y a través de la carga de leña. Es conveniente que la leña se encuentra apilada sobre una base de madera o malla acma que permita dejar un espacio de 25-30 cm de altura con respecto al suelo. El piso interior del galpón deberá estar cubierto por radier o por una capa de gravilla, que permita aislar la estructura de la humedad del suelo. El secador además contempla un colector inclinado lateral que permite una entrada de aire desde el exterior a una mayor temperatura.



### 8.3. Anexo 3: Tecnología recomendada para la construcción o habilitación de un centro de acopio y secado de leña.

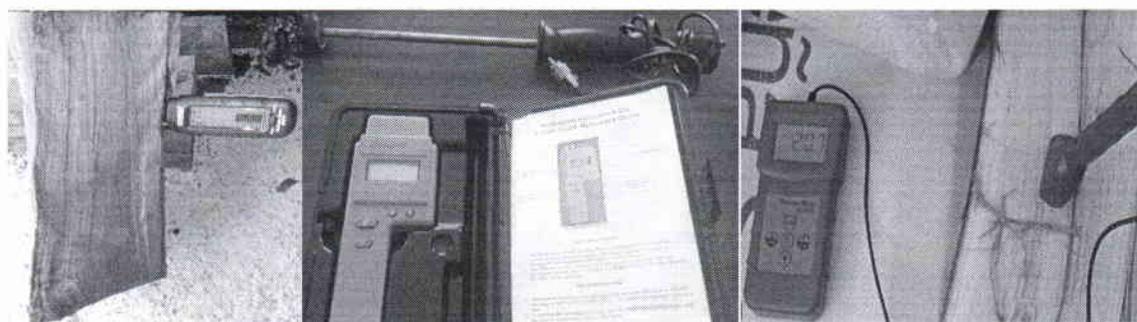
**Ventiladores:** Su inclusión en galpones favorece la circulación de aire, mejorando las condiciones de secado. Es recomendable la adaptación e innovación en su diseño, además de contemplar la factibilidad técnica de uso en los lugares de acopio y secado.

**Extractores Eólicos:** Este sistema de ventilación que funciona con la energía del viento exterior de la cubierta. Permite extraer el aire húmedo.

**Equipo de movimiento de leña mecanizado (cargador horquilla frontal):** Debido a que el transporte de leña dentro del proceso es altamente favorable para su condición de secado, es recomendable contemplar alternativas mecanizadas que permitan un traslado eficiente y a bajo costo. Para la utilización de este equipo es necesario incorporar sistemas de acopio acordes con el componente.



**Xilohigrómetro:** Este instrumento permite monitorear el nivel de humedad, favoreciendo el manejo y logística interna del proceso, así como también posibilita el control de calidad del producto generado.



**Motosierras:** Este equipos se utilizan en las primeras etapas de la producción de leña, desde el volteo, posteriormente se utiliza en la limpia y trozado, se utilizan equipos con las siguientes características; espadas de 15 hasta 20 pulgadas, potencias desde 3.1 HP hasta 4.7 HP

**Picadoras: este equipo elabora:** Este tipo de máquinas permite partir con alta precisión y rapidez la leña, este proceso anticipado favorece el proceso de secado en cuanto maximiza el área de exposición de la madera a las condiciones que se sometan (ya sea secado natural o artificial). La potencia de picado de estos equipos hasta 10 Ton, con un rendimiento 2 M<sup>3</sup>/Hr aproximadamente.



**Trozadoras:** Este tipo de máquinas permite trozar con alta precisión y rapidez la leña, con una potencia de motor de hasta 9 HP, su corte anticipado favorece el proceso de secado en cuanto maximiza el área de exposición de la madera a las condiciones que se sometan (ya sea secado natural o artificial)



**Procesadora y Correas Transportadoras** : Estos procesadores disponen de un proceso integral de madera, incorporando elevado, trozado, picado y traslado de leña, alcanzan hasta rendimientos de 3.2 M<sup>3</sup>/Hr. Con una potencia de corte que flua entre 2 a 8 Ton, su corte anticipado favorece el proceso de secado en cuanto maximiza el área de exposición de la madera a las condiciones que se sometan (ya sea secado natural o artificial).



**Descortezadora de Leña:** El proceso de descortezado reduce los tiempos de secado y evita la propagación de enfermedades y plagas de insectos presentes en los bosques. Es óptimo realizarlo en el momento de voltear el árbol.

**Ensacador:** elemento que permite ensacar la leña o astillas para su comercialización.

**Astillador:** Este equipo permite elaborar astillas para el encendido o leña de menor diámetros, además incorpora ensacadores, su potencia de corte es de 2 a 5 ton aproximadamente, permite utilizar biomasa de dimensiones menores a las tradicionales.



#### 8.4. Anexo 4 Declaración de auto identificación indígena

En (ciudad/país), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2018, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que se considera Indígena, en cuanto se encuentra en la situación que indica a continuación

	Hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva.
	Descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, que posean a lo menos un apellido indígena.
	Mantiene rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	

### 8.5. Anexo 5: Declaración Jurada Simple

En (ciudad/país), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo/a, adoptado/a ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de algún funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- c) Que la sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte.
- d) Que la sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas.
- e) Que la sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores.
- g) Que la persona jurídica que representa no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en los últimos dos años
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	

**8.6. Anexo 6: Declaración jurada simple de leña exótica o frutales  
provenientes de terrenos agrícolas comercializadas en el año 2017.**

**1) ANTECEDENTES DEL COMERCIANTE**

Razón social o nombre completo.....  
 RUT.....Fono.....  
 Domicilio.....Comuna.....  
 Ciudad o pueblo.....Provincia.....Región.....

**2) ANTECEDENTES DE LOS PROVEEDORES (Se repite la sección en caso de que el  
comerciante posea más de un proveedor de leña de este origen)**

Nombre del proveedor.....  
 Nombre del predio.....  
 Rol de avalúo..... Comuna.....N° de contacto.....  
 Provincia.....Región.....  
 Número de autorización CONAF (si aplica).....

**3) ANTECEDENTES DEL VOLUMEN DE LEÑA**

Especie	Volumen Actual estimado m3es	Volumen Proyectado m3es

**4) DECLARACIÓN DEL POSTULANTE**

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son verdaderos.

FIRMA

\_\_\_\_\_

NOMBRE

\_\_\_\_\_

RUT

\_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

### 8.7. Anexo 7: Matriz de evaluación de gabinete.

Ámbito	Indicador	Rango	Puntaje	
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	Nº de años en el negocio de la venta de leña	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	5
			4 y 5 años	10
			mayor a 5 años	15
		Nº de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	2
			4 y 5 años	5
			mayor a 5 años	10
	Eficiencia del Secado	Existen oportunidades de secado a implementar desde el bosque	Si	20
			No	0
	Canales de Comercialización	Nicho de Mercado al que apunta	Varios canales (vende a residencial, institucional y comercial)	15
			Algunos canales (sólo dos canales)	10
			Único canal	5
	Potencial de aumento de leña seca	Ranking de volumen a intervenir	El postulante se encuentra dentro del 40% de proyectos que permiten intervenir la mayor cantidad de leña húmeda de la región	30
El postulante se encuentra entre el 41% y 70% de proyectos que permiten intervenir la mayor cantidad de leña húmeda de la región			20	
El postulante se encuentra entre bajo 71% de proyectos que permiten intervenir la mayor cantidad de leña húmeda de la región			10	
Presenta certificación que da cuenta de atributos positivos en el desarrollo del negocio.			Si	10
	No	0		
Factibilidad Técnica del Proyecto	Los objetivos planteados son posibles de alcanzar con la inversión solicitada, modelo de implementación planteado y la capacidad de producción del postulante. En el caso de secadores artificiales evaluar si considera modelo de negocio que evidencia la rentabilidad de la inversión.	Objetivos completamente factibles de alcanzar	70	
		Objetivos parcialmente factibles de alcanzar	35	
		Objetivos no son factibles de alcanzar	0	
	Nivel de presupuesto destinado para inversión es coherente con el objetivo del programa	Sobre 70%	30	
		Bajo 70%	0	

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje
Otros criterios de focalización	Género	Participación de empresarias en el mercado de la leña	Postulación individual presentada por empresaria o persona jurídica constituida por al menos un 50% de mujeres	30
	Puntos de venta en zonas declaradas saturadas	La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	La leña comercializada abastece actualmente a dos o más zonas declaradas saturadas.	40
			La leña comercializada abastece actualmente a una zona declarada saturada.	25
			La leña comercializada no abastece zonas declaradas saturadas.	0
	Desarrollo del proyecto en comunidades indígenas	El proyecto es desarrollado por una comunidad indígena o el representante del proyecto pertenece a una entidad indígena	Si	30
			No	0

### 8.8. Anexo 8: Matriz utilizada en evaluación de terreno.

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	Nº de años en el negocio de la venta de leña	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	5
			4 y 5 años	10
			mayor a 5 años	15
		Nº de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0
			menor a 3 años	2
			4 y 5 años	5
			mayor a 5 años	10
	Dominio de Técnica de Secado	Tiene espacio para acopio, posee técnica de apilamiento y considera acopio con leña corta	Completamente	10
			Parcialmente	5
			No tiene	0
	Canales de Comercialización	Nicho de Mercado al que apunta	Varios canales (vende a residencial, institucional y comercial)	15
			Algunos canales (sólo dos canales)	10
			Único canal	5
Potencial de crecimiento sostenible	% de volumen identificable es coherente con el volumen transado declarado	100%	20	
		Entre 50% y 99%	15	
		Bajo 50%	0	
Eficiencia del Secado	Existe oportunidades de secado a implementar desde el bosque	Si	20	
		No	0	
		Presenta certificación que da cuenta de atributos positivos en el desarrollo del negocio.	Si	10
		No	0	
Factibilidad Técnica del Proyecto	Los objetivos planteados son posibles de alcanzar con la inversión solicitada, con el modelo de implementación planteado y con la capacidad de producción del postulante. En el caso de secadores artificiales evaluar si considera modelo de negocio que evidencia la rentabilidad de la inversión.  Nivel de presupuesto destinado para inversión es coherente con el objetivo del programa.	Objetivos completamente factibles de alcanzar	70	
		Objetivos parcialmente factibles de alcanzar	35	
		Objetivos no son factibles de alcanzar	0	
		Nivel de presupuesto destinado para inversión es coherente con el objetivo del programa.	Sobre 70%	30
		Bajo 70%	0	
Efectividad del Proyecto	Aumento de la oferta de leña seca.	% de aumento del nivel de producción de leña seca	Igual o superior al 70%	40
			entre 30% y 69%	30
			menor a 30%	20
	Eficacia de la inversión	Razón inversión volumen producido de leña seca	se encuentra dentro del primer quintil del ranking de proyectos presentados en la región	5
			se encuentra dentro del segundo quintil del ranking de proyectos presentados en la región	10
			Se encuentra en el tercer quintil del ranking de proyectos presentados en la región	20
			Se encuentra en el cuarto quintil del ranking de proyectos presentados en la región	40
			Se encuentra en el quinto quintil del ranking de proyectos presentados en la región	60

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje
Otros criterios de focalización	Género	Participación de empresarias en el mercado de la leña	Postulación individual presentada por empresaria o persona jurídica constituida por al menos un 50% de mujeres	30
	Puntos de venta en zonas declaradas saturadas	La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	La leña comercializada abastece actualmente a dos o más zonas declaradas saturadas.	40
			La leña comercializada abastece actualmente a una zona declarada saturada.	25
			La leña comercializada no abastece zonas saturadas	0
	Desarrollo del proyecto en comunidades indígenas	El proyecto es desarrollado por una comunidad indígena o el representante del proyecto pertenece a una entidad indígena	Si	30
			No	0

### 8.9. Anexo 9: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña.

<b>CÓDIGO</b>	<b>SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS</b>
020010	EXPLOTACIÓN DE BOSQUES
020020	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES
020030	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS DE ESPECIES FORESTALES
020041	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
020042	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA
020049	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS A LA SILVICULTURA N.C.P.
<b>CÓDIGO</b>	<b>CULTIVO PROD. AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON CRÍA DE ANIMALES</b>
013000	EXPLOTACIÓN MIXTA
<b>CÓDIGO</b>	<b>ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERAS</b>
201000	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERAS
<b>CÓDIGO</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS</b>
512130	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
<b>CÓDIGO</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESECHOS NO AGROPECUARIOS</b>
514310	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y PRODUCTOS RESULTANTES DE SU ELABORACIÓN PRIMARIA
<b>CÓDIGO</b>	<b>COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PROD. NUEVOS EN ALMC. ESPECIALIZADOS</b>
523969	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO
<b>CÓDIGO</b>	<b>COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES</b>
521900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS
<b>CÓDIGO</b>	<b>OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE</b>
602300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**8.10. Anexo 10: Autorización uso de información personal.**

A través de la presente, yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, autorizo al Ministerio de Energía a utilizar y transferir mis datos personales a otros servicios públicos para la articulación, gestión de apoyo y generación de políticas públicas.

*Complete con x según desee*

<b>DATOS PERSONALES QUE AUTORIZA UTILIZAR Y TRANSFERIR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Cédula de Identidad		
Dirección		
Correo electrónico		
Teléfono		
Nombre Negocio		

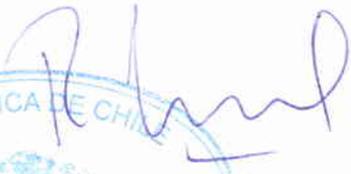
---

**FIRMA**

***Fecha, ciudad, región.***

**2.- LLÁMASE** a concurso para la selección de proyectos para el programa denominado “Más Leña Seca”, a efectuarse en la Región del Maule.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MINENERGIA.CI Y ARCHÍVESE**

  
  
**RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

JFS/ISR/RBH/MMO/PNC

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete Subsecretario de Energía  
División de Eficiencia Energética.  
División de Gestión y Finanzas.  
División Jurídica  
Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule  
Oficina de Partes